

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 17-2009 de fecha 26 de Noviembre del 2009, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 091-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, aprobó Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 06 de noviembre del 2009.

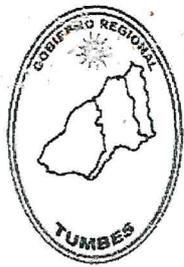
CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 007-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, el Gobierno Regional declaró de Necesidad Pública e Interés Regional, la ejecución del Proyecto de Irrigación de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Tumbes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2007/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional aprobó transferir un fondo semilla del 50% del 20% del canon que corresponde al Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, promulgada en noviembre del 2008 y publicada el 11 de diciembre del 2008, en el inciso c), de la Vigésima Séptima Disposición Final, autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, con cargo a sus propios recursos;

Que, al amparo de la Ley N° 29289 que autoriza la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes en el Pliego



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

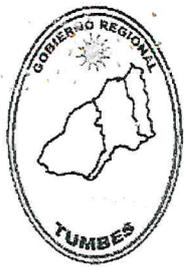
Gobierno Regional de Tumbes, y normas regionales vigentes, corresponde aprobar la creación de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, para la transferencia presupuestaria y financiera a favor de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, se requiere previamente contar con los documentos de gestión, la estructura funcional, la designación del potencial humano, implementación con equipos e instalación del SIAF, para la administración propia de esta Unidad Ejecutora;

Que, con fecha 13 de octubre del 2009, la Jefe de Asesoría Legal, con Informe N° 822-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, emite opinión favorable para que se apruebe el Manual de Operaciones del Proyecto Especial “Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes”.

Que, en Sesión Extraordinaria del 29 de octubre del 2009, se realizaron una serie de observaciones al documento de gestión Manual de Operaciones del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes;

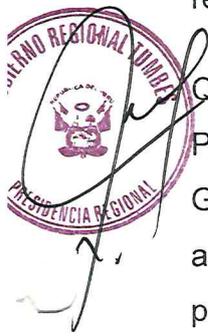
Que, con Oficio N° 398-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, de fecha 05 de Noviembre del 2009, el Mg. John P. Dios Valladolid hace llegar al Consejo Regional el Informe N° 067-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, mediante el cual la Mg. Maria del Pilar Ladines Romero, remite al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, el levantamiento de observaciones realizadas por el Consejo Regional durante la Sesión Extraordinaria de Consejo realizada con fecha 29 de octubre del 2009, modificándose el artículo 8°, por el cual el Gerente General del Proyecto Especial Margen Derecha del Río Tumbes será designado por concurso público de méritos conforme a la normatividad vigente y el artículo 13° por el cual el Consejo Directivo estará conformado por 05 miembros (03 representantes



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

del Gobierno Regional; 01 representante del Colegio de Ingenieros del Perú y 01 representante de la Junta de Usuarios de Riego;



Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- CRÉASE la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBASE el documento de gestión Manual de Operaciones del Proyecto Especial “Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes”, cuyo texto anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional, con las siguientes modificaciones efectuadas:

- a) Artículo 13°: El Consejo Directivo estará conformado por 05 personas: Dos representantes del Gobierno Regional, un representante de la Universidad



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

Nacional de Tumbes, un representante del Colegio de Ingenieros, un representante de la Junta de Usuarios de Riego.

- b) En los artículos pertinentes, deberá consignarse que el Gerente General, los Organos de Asesoramiento, Apoyo y de Línea, serán designados por concurso público de méritos, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el documento de gestión: Manual de Operaciones del Proyecto Especial “Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes” será publicado por los funcionarios responsables de transparencia, en la página web: www.regiontumbes.gob.pe

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los 26 días del mes de noviembre del dos mil nueve


Sr. Carlos W. Cruz Morales
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


Ing. Wilmer Florentino Dios Benites
PRESIDENTE REGIONAL